

CHACRAS DE CORIA, 22 de diciembre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 39796/2025, en el cual se gestiona la contratación del servicio de asistencia médica para urgencias y emergencias (área protegida), por el período comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026, destinado a cubrir los requerimientos que puedan surgir en los predios denominados "Finca San Antonio" y "Finca San Martín" de esta Facultad, conforme a solicitado por la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del monto estimado de gasto la presente contratación encuadró en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio a tal fin efectuó un llamado a presentar ofertas, publicó el mismo en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la prestación de este tipo de servicios; y a dicha convocatoria se presentó sólo UN (1) oferente, DIMENSIÓN S.A.

Que la Comisión Evaluadora designada efectuó el análisis de la oferta presentada y en base a ello emitió un Dictamen de Evaluación en el que aconseja la adjudicación al oferente DIMENSION S.A (CUIT 30-61585012-4) de los renglones UNO (1) y DOS (2) por única oferta.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Evaluadora y si la Superioridad comparte el criterio de la misma, entiende que se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 32/2025 y adjudicar la presente contratación conforme a lo aconsejado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**


RESOLUCIÓN N° 1633/2025 _ _ _ _

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el pliego y lo actuado en la **Contratación Directa N° 32/2025**, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, Art. 25, inc. d), apartado 1 y en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza 79/2019-C.S. modificada por la Ordenanza 11/2023-C.S., Anexo I, artículos 8 a 10.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones UNO (1) y DOS (2), por única oferta y por un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.620.000)**, a favor de **DIMENSION S.A. (CUIT 30-61585012-4)**.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones y Patrimonio a emitir la correspondiente **orden de compra**.

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2777/2025 que se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

3- SERVICIOS NO PERSONALES				\$4.620.000
4-Servicios técnicos y profesionales			\$4.620.000	
2- Médicos y Sanitarios		\$4.620.000		
DIMENSION S.A. (CUIT N° 30-61585012-4)	\$4.620.000			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1633/2025 _ _ _ _
LJC.